

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez con solicitud de proferir sentencia. Para proveer. Bucaramanga, 7 de noviembre de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00283-00

Bucaramanga, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

El apoderado del BANCO DE BOGOTÁ solicitó al Despacho proferir sentencia, habida cuenta que adelantó diligencias de notificación de la demandada, con entrega satisfactoria (PDF07).

Esta solicitud se NIEGA, toda vez que, al remitir los documentos de la notificación, la parte demandante indicó a la persona por notificar, en el cuadro de referencia del proceso, que el Juzgado en el que cursa el proceso es el «**DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**» y que se le notifica la providencia del 5 de octubre de 2023 que corresponde al «(MANDAMIENTO DE PAGO)», cuando lo que se trata es de un auto admisorio. Igualmente la dirección del Juzgado corresponde a la Calle 35 No. 11 – 12, Palacio de Justicia, de Bucaramanga y no como se indicó en el trámite de notificación.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que adelante las actuaciones tendientes a notificar en debida forma a la parte demandada, del auto admisorio de la demanda proferido en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 118 del 15 de noviembre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e81ef37b210d1a6d1d48ed42186724bb7d5e96c5be00ec385fb4669c9042ffa
Documento generado en 14/11/2023 04:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>